

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR**FUNDACIÓN INTEGRA****A****HÉCTOR LUCIANO PASTENES PASTENES****JARDÍN INFANTIL "PASTORCITOS Y PASTORCITAS" (COQUIMBO)****REGIÓN DE COQUIMBO****NºINT. PHC-0600**

En La Serena, a 05 de junio de 2013, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representada por su Directora Regional, doña **MARÍA TERESA GONZÁLEZ DEL RÍO**, cédula de identidad Nº 5.650.353-6, ambas domiciliadas en calle Regimiento Coquimbo Nº 989, comuna de La Serena, en adelante "Fundación Integra", por una parte; y, por la otra, don **HÉCTOR LUCIANO PASTENES PASTENES**, cédula de identidad Nº 7.653.172-2, domiciliado en Santa Filomena S/N, Pan de Azúcar, comuna de Coquimbo, en adelante el "transportista"; se ha convenido el siguiente contrato de transporte que se registrará por las normas pertinentes de la Ley Nº 18.290, del Decreto Nº 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley Nº 19.831 de 2002, del Decreto Nº 38 de 2003 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, y las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO. Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el **ANEXO Nº 1** de este instrumento, contrata al transportista para que efectúe el transporte de **19 niños/as** beneficiarios/as de la institución.

El conductor del vehículo donde se llevará a cabo la prestación es don **Rodrigo Alejandro Pastenes Ahumada**, cédula de identidad Nº 13.358.967-8, con domicilio en Santa Filomena S/N, Pan de Azúcar, comuna de Coquimbo. La acompañante es doña **Yesica Macarena Alfaro Pérez**, cédula de identidad Nº 13.973.350-9 con domicilio en Pan de Azúcar S/N, Comuna de Coquimbo.

SEGUNDO: RUTA. El servicio contratado se llevará a cabo en el tramo ubicado desde el domicilio de cada niño hasta el Jardín Infantil **Pastorcitos y Pastorcitas**, en recorrido de ida y regreso.

TERCERO: PAGO DE LOS SERVICIOS. Por los servicios contratados, Integra pagará al transportista la suma total de **\$850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos)** correspondiente a los niños/as del Proyecto Transporte Escolar, exentos, mensuales, pagaderos por mes vencido el día 30 de cada mes, contra entrega de la respectiva factura o boleta.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. El servicio de transporte se **inició el día 03 de junio de 2013** y se **extenderá hasta el día 17 de enero de 2014**. El contrato sólo se renovará por acuerdo escrito de las partes, en el cual deberán establecerse las condiciones de dicha renovación. En todo caso, Integra se reserva la facultad de poner término al contrato unilateralmente, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización, para lo cual deberá dar aviso al transportista por escrito con a lo menos diez días de anticipación.

Las partes acuerdan que en el período que el transportista no preste sus servicios por razón de vacaciones del establecimiento u otro hecho que impida su funcionamiento no se devengará pago alguno en su favor.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA. Por este acto el transportista se obliga especialmente a:

- a) Recoger y dejar en los respectivos hogares, previamente estipulados, a los niños y niñas beneficiarios del servicio contratado, según la ruta y horarios establecidos por Integra;
- b) Transportar a los niños y niñas beneficiarios en las condiciones normales del servicio de transporte escolar, acorde con las normas legales vigentes;
- c) Mantener la calidad y el buen estado de el(los) vehículo(s) utilizado(s) para el cumplimiento del objeto de este contrato y subsanar todos aquellos aspectos pendientes al momento de contratar;
- d) No transportar más niños y niñas que los que corresponda al vehículo utilizado conforme a la capacidad del mismo señalado en su Certificado de Revisión Técnica;
- e) Velar por la seguridad de los niños y niñas desde su recepción en el vehículo hasta su entrega en el establecimiento, o en su casa o domicilio, según sea su destino.;
- f) Efectuar el transporte de **LUNES a VIERNES** en la **mañana desde las 08:00 a 09:00 horas** y en la **tarde desde las 16:00 a 17:00 horas**;
- g) Disponer que en el vehículo se encuentre presente en todo el recorrido un conductor habilitado y un acompañante adulto, que asumirán las obligaciones anteriores, con especial énfasis en el cuidado de los niños y niñas al descender del vehículo e ingresar al establecimiento o a su casa o domicilio;
- h) Ubicar en un lugar visible para los pasajeros del vehículo una tarjeta que permita identificar al conductor del mismo en cualquier momento, mientras se preste el servicio de transporte escolar;
- i) Contratar el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Circulación de Vehículos Motorizados, establecido en la Ley N° 16.426, modificada por la Ley N° 18.490; e
- j) Informar a Integra cualquier hecho en el que pueda estar involucrado el conductor o su acompañante y que diga relación con faltas o delitos que afecten a los niños y niñas beneficiarios, o que impliquen una amenaza o perturbación de sus derechos; debiendo reemplazar inmediatamente al personal a su cargo que sea denunciado por estos hechos.

SEXTO: OBLIGACIONES DE INTEGRA. Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, Integra se obliga especialmente a informar oportunamente al transportista sobre los cambios de domicilio de los niños y niñas beneficiarios, para efectos de la planificación de las rutas respectivas, y sobre el cierre del establecimiento, conforme a lo señalado en el párrafo segundo de la cláusula cuarta.

Además, Fundación Integra entregará al transportista en comodato la cantidad de **08 sillas** transportadores certificadas de niños, debiendo emplear el mayor cuidado en la conservación de cada una de ellas y restituir las mismas cuando finalice el servicio de transporte.

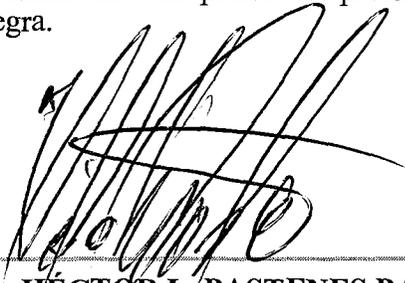
SÉPTIMO: VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE. El traslado de los niños/as se efectuará en un **Minibús, marca Hyundai, modelo Grace 12 DLX, año 1998, amarillo, placa patente SB-3853-9**, siendo de responsabilidad del transportista el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el transporte escolar, como asimismo que el conductor y su acompañante se encuentren habilitados para su manejo, sin que Integra o sus mandantes tengan responsabilidad de ninguna especie en dicha materia.

OCTAVO: INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO. En caso que el vehículo singularizado, debido a fallas mecánicas, por encontrarse en reparación o por cualquier otra causa no prestare los servicios contratados, se deducirá del valor mensual estipulado en la cláusula tercera el valor proporcional por las horas y/o días que haya durado dicha interrupción.

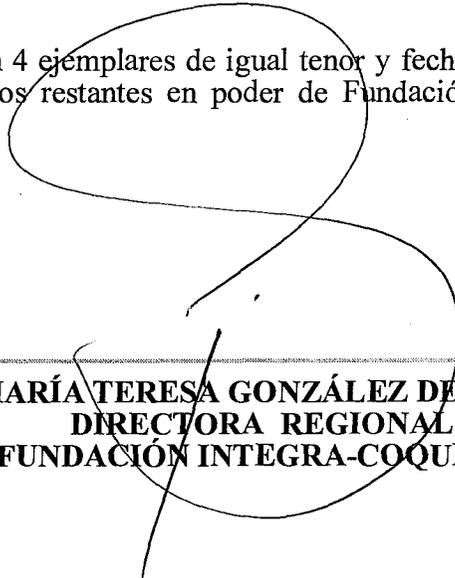
NOVENO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Por el presente acto, además, el transportista autoriza expresamente a Integra para publicar en su página web la información relacionada con el contrato que por este acto se celebra, relativa a las partes, objeto, monto y plazos.

DÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Las partes fijan su domicilio en la ciudad donde se suscribe este instrumento y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y los restantes en poder de Fundación Integra.



HÉCTOR L. PASTENES PASTENES
C.I. 7.653.172-2
TRANSPORTISTA



MARÍA TERESA GONZÁLEZ DEL RÍO
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-COQUIMBO

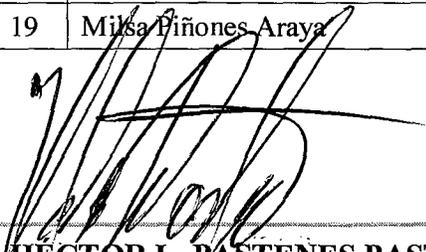
ANEXO N°1
CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

NOMBRE DEL CONDUCTOR:

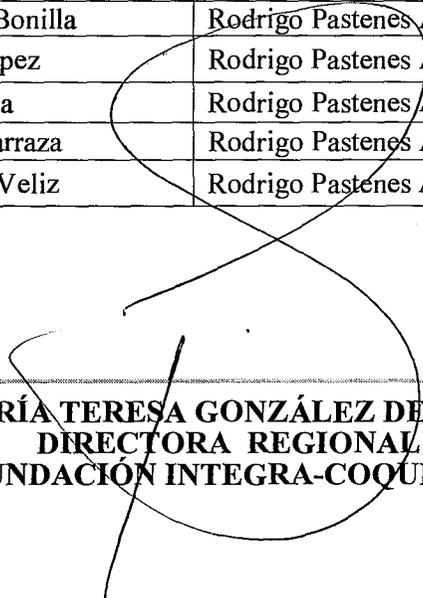
Rodrigo Pastenes Ahumada
JARDÍN INFANTIL PASTORCITOS Y PASTORCITAS
REGIÓN DE COQUIMBO

Transportista	Héctor Pastenes Pastenes
Conductor	Rodrigo Pastenes Ahumada
Acompañante	Yesica Alfaro Pérez

N°	MANDANTE	NOMBRE DEL MENOR	CONDUCTOR
1	Susana Andrades Bonilla	Cristóbal Vicencio Andrades	Rodrigo Pastenes Ahumada
2	María A. Vega Guerrero	Yariel Santander Vega	Rodrigo Pastenes Ahumada
3	Alejandra Vega Guerrero	Viviana Valenzuela Vega	Rodrigo Pastenes Ahumada
4	Daniela Muñoz Álvarez	Diego Araya Muñoz	Rodrigo Pastenes Ahumada
5	Daniela Muñoz Álvarez	Nadesha Araya Muñoz	Rodrigo Pastenes Ahumada
6	Mirza Alvarado Muñoz	Alan Castro Alvarado	Rodrigo Pastenes Ahumada
7	Verónica Alejandra Núñez	Jean Gómez Núñez	Rodrigo Pastenes Ahumada
8	Verónica Alejandra Núñez	Maximiliano Gómez Núñez	Rodrigo Pastenes Ahumada
9	Catherine Leyton Cortes	Pedro Herrera Leyton	Rodrigo Pastenes Ahumada
10	Catherine Leyton Cortes	Joaquín Herrera Leyton	Rodrigo Pastenes Ahumada
11	Karina Bonilla Cortes	Matías Leyton Bonilla	Rodrigo Pastenes Ahumada
12	Luz Nuñez Bonilla	Emily Vega Nuñez	Rodrigo Pastenes Ahumada
13	Luz Nuñez Bonilla	Génesis Vega Nuñez	Rodrigo Pastenes Ahumada
14	Daniela Molina	Isidora Bonilla Molina	Rodrigo Pastenes Ahumada
15	Yanina Bonilla	Rodrigo Bonilla Bonilla	Rodrigo Pastenes Ahumada
16	Marcela Andrea Lopez M.	Yeison Juarez Lopez	Rodrigo Pastenes Ahumada
17	María Magdalena Peña	Camilo Vega Peña	Rodrigo Pastenes Ahumada
18	Patricia Bonilla	Alexis Bonilla Barraza	Rodrigo Pastenes Ahumada
19	Milsa Piñones Araya	Esperanza Rojas Veliz	Rodrigo Pastenes Ahumada



HÉCTOR L. PASTENES PASTENES
 C.I. 7.653.172-2
TRANSPORTISTA

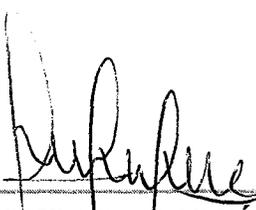


MARÍA TERESA GONZÁLEZ DEL RÍO
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-COQUIMBO

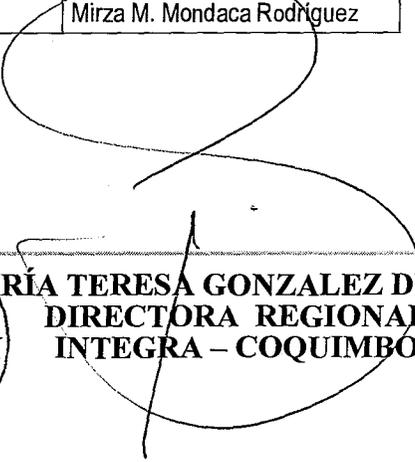
ANEXO Nº 1
LISTADO DE MANDANTES

Dueño del Transporte: **Mirza Mondaca Rodríguez.**
Conductor: Mirza Mondaca Rodríguez

Nº	Nombre Mandante	Nombre Niño/a	Conductor
1	Carmen Gloria Salinas Sánchez	Alexandra Gonzalez Salinas	Mirza M. Mondaca Rodríguez
2	Estrella Saavedra Sánchez	Gabriel Mejias Saavedra	Mirza M. Mondaca Rodríguez
3	Yessenia Aracena Gálvez	Denisse I. Rojas Aracena	Mirza M. Mondaca Rodríguez
4	Jazmín Villalobos Riquelme	Maite Molina Villalobos	Mirza M. Mondaca Rodríguez
5	Susana Milla G.	Isidora Espinosa Milla	Mirza M. Mondaca Rodríguez
6	Daysy Maluenda Flores	Máximo Rivera Maluenda	Mirza M. Mondaca Rodríguez
7	Carmen Sandoval Pulido	Alonso Flores Sandoval	Mirza M. Mondaca Rodríguez
8	Ernesto Rojas González	Amaro Rojas Castillo	Mirza M. Mondaca Rodríguez
9	Elsa Marin Rojas	Millaray Rivera Villalobos	Mirza M. Mondaca Rodríguez
10	Marcela Campos Sepúlveda	Isis Guerra Campos	Mirza M. Mondaca Rodríguez
11	Carla Alburquenque Valenzuela	Trinidad Alfaro Alburquenque	Mirza M. Mondaca Rodríguez
12	Carmen Espinoza Araya	Martina Vega Espinoza	Mirza M. Mondaca Rodríguez
13	Fabiola Campusano Miranda	Camila F. Covarrubia Campusano	Mirza M. Mondaca Rodríguez
14	Tamar Ibaceta Ordenes	Catalina Campusano Ibaceta	Mirza M. Mondaca Rodríguez
15	Jeannette Uribe Durán	Victoria Hanna Uribe	Mirza M. Mondaca Rodríguez
16	Tamara Alcayaga Alvarez	Alvaro Palma Alcayaga	Mirza M. Mondaca Rodríguez
17	Daniela Pastene Molina	Damian Alexis Layana Pastene	Mirza M. Mondaca Rodríguez
18	Alejandra Lafferte Morgado	Marcos Rodríguez Lafferte	Mirza M. Mondaca Rodríguez
19	Mariela Andrea Zapata Alfaro	Vania Andrea Alfaro Zapata	Mirza M. Mondaca Rodríguez
20	Berta Carmen Araya Zepeda	Matías Ignacio Maturana Araya	Mirza M. Mondaca Rodríguez
21	Claudia Alvarez Zarricueta	Rodrigo Alvarez Alvarez	Mirza M. Mondaca Rodríguez
22	German A. Vega Cortes	Luciana Vega Villaruel	Mirza M. Mondaca Rodríguez


MIRZA MONDACA RODRÍGUEZ
C.I. 9.626.597-2
TRANSPORTISTA




MARÍA TERESA GONZALEZ DEL RÍO
DIRECTORA REGIONAL
INTEGRA – COQUIMBO